

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **34363** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento de Concurso Voluntario nº 18/2009, del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Las Palmas se ha dictado Auto en cuya parte dispositiva, con el tenor literal siguiente:

1.º Se declara finalizada la Fase Común del presente procedimiento concursal COMERCIALES Y TÉCNICOS DE LA MADERA, S.L., (COYTEMA), con CIF B-35.480.904.

2.º Se abre la Fase de Convenio que se encabezará con testimonio de la presente resolución, formándose la Sección Quinta.

3.º Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 21 de noviembre de 2012, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas de esta Oficina Judicial, sito en la calle Reyes Católicos, nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

4.º Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

5.º Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la Ley Concursal.

6.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

7.º Anúnciese la celebración de la Junta por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de esta Oficina Judicial y en el Boletín Oficial del Estado hasta tanto se regularice el Registro Público Concursal establecido en el art. 198 del reiterado Cuerpo Legal.

Contra este Auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio que puedan invocarse los motivos de impugnación en Recurso de Apelación contra la Sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la L.C.).

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120067980-1